Click to verify

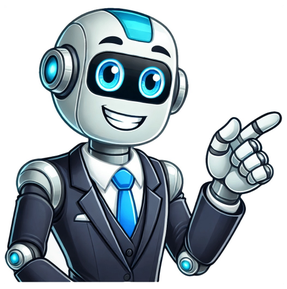

Contenido El documento que otorga identidad de una niña o niño al momento de nacer, es el acta de nacimiento. Para el registro se cuenta con un periodo de entre 8 y hasta 30 días para casos especiales, al termino de este periodo, este tramite se conoce como Registro extemporáneo de nacimiento de niñas, niños y adolescentes.Registro de nacimiento extemporáneoEl registro extemporáneo de nacimiento es un procedimiento que permite inscribir a un niño en el Registro Civil después de los plazos establecidos por la ley. En algunos casos, los padres pueden no haber registrado el nacimiento de su hijo al momento de su nacimiento debido a diversas circunstancias, como desconocimiento de los trámites, dificultades administrativas o falta de documentación necesaria.Este documento se realiza ante el Agente del Ministerio Público especializado y hace constar las diferentes causas y/o motivos por los cuales el registro no se realizo en tiempo y forma según lo establecido jurídicamente, la acta debe contar con ciertos requisitos ya que será la que se presente ante el Juez del Registro Civil.¿En dónde, cuándo y cómo se realiza el registro extemporáneo de nacimiento?Lo primero que tienes que hacer es dirigirte al enlace que te dejamos a continuación para que localices la oficina de atención que te quede mas cercana de tu domicilio. También te puede interesar:Acta de Nacimiento Actualizada Registro extemporáneo de nacimiento En la oficina de tu preferencia tienes que solicitar el servicio y acudir a una entrevista con estos documentos: Una identificación oficial en vigencia de los padres o del tutor que esta realizando el registro. Un comprobante de domicilio. Si los padres están casados, se debe presentar el acta de matrimonio, de lo contrario deben presentar el acta de nacimiento de ambos. Dos testigos que deben dar fe de la identidad y del embarazo. Constancia de no registro del lugar de nacimiento del menor con una vigencia no mayor a los 3 meses. Fotografías del menor a registrar en tamaño postal. Si alguno de los padres se encuentre recluido en algún centro penitenciario, se tiene que presentar la constancia de reclusión. Cuando alguno de los padres falleció, es necesario presentar el acta de defunción.Los documentos presentados como identificación y comprobante de domicilio, deben estar a nombre de la persona que este presentando la solicitud.La resolución del registro extemporáneo de nacimiento es inmediata.También te puede interesar:Acta de Nacimiento Folio de Seguimiento¿Cuánto cuesta el tramité de registro extemporáneo de nacimiento?El tramité de registro extemporáneo de nacimiento es totalmente gratuito.Preguntas frecuentes sobre el registro extemporáneo de nacimiento de un hijo¿Qué pasa si mi hijo tiene 2 años y no está registrado?Si tu hijo tiene 2 años y no está registrado, es fundamental que inicies el proceso de registro extemporáneo lo antes posible. La falta de registro puede generar diversas complicaciones, tales como:Dificultades para acceder a servicios de salud y educación.Inconvenientes legales en situaciones de emergencia.Limitaciones en la obtención de documentos de identidad en el futuro.Además, es importante considerar que, al no estar registrado, tu hijo no cuenta con un número de identificación oficial, lo que puede afectar su acceso a derechos fundamentales. Por lo tanto, acudir a las autoridades correspondientes para regularizar su situación es un paso crucial para garantizar su bienestar y desarrollo.¿Cómo registrar a una persona que no tiene hoja de alumbramiento?Registrar a una persona que no cuenta con hoja de alumbramiento puede ser un proceso complicado, pero es posible. En primer lugar, debes acudir a la Oficina del Registro Civil correspondiente y solicitar información sobre el procedimiento específico para el registro extemporáneo. Es fundamental tener a mano documentos que acrediten la identidad del niño y de los padres, como actas de nacimiento, identificaciones oficiales y, si es posible, algún documento que demuestre la convivencia familiar.También te puede interesar:¿Qué es y cómo se tramita la nulidad del Acta De Nacimiento por doble registro? Una vez en la oficina, el siguiente paso es presentar una solicitud de registro extemporáneo. Este proceso puede variar dependiendo de la legislación local, pero generalmente se requiere aportar la siguiente documentación:Identificación oficial de los padres.Comprobante de domicilio.Documentación que respalde el vínculo familiar.En algunos casos, se puede solicitar la declaración de testigos.Finalmente, es importante tener en cuenta que el registro extemporáneo puede implicar el pago de ciertas tasas administrativas, así como cumplir con plazos específicos establecidos por el Registro Civil. Por ello, es recomendable informarse bien y, si es necesario, buscar asesoría legal para asegurar que el proceso se realice correctamente.¿Cómo registrar un certificado de nacimiento en Malasia?Para registrar un certificado de nacimiento en Malasia, primero debes asegurarte de que el nacimiento de tu hijo sea notificado dentro de los 14 días posteriores al mismo. Este proceso se realiza en la Oficina de Registro Nacional (Jabatan Pendaftaran Negara). Es importante llevar la documentación necesaria para completar el registro de manera eficiente.Los documentos requeridos incluyen:También te puede interesar:Cambiar nombre y apellido del acta de nacimiento ¿Cómo hacerlo?Formulario de solicitud debidamente completado.Certificado de nacimiento emitido por el hospital.Documentos de identidad de los padres (como el NRIC).Prueba de relación (como el certificado de matrimonio, si es aplicable).¿Qué es la inscripción tardía de nacimiento?La inscripción tardía de nacimiento se refiere al proceso de registrar oficialmente a un niño después del plazo establecido por la ley, que generalmente es dentro de los primeros días o meses de vida. Este procedimiento es fundamental para garantizar los derechos del menor, como el acceso a servicios de salud, educación y nacionalidad. Sin una inscripción adecuada, el niño puede enfrentar dificultades legales y administrativas en el futuro.Los motivos para realizar una inscripción tardía pueden variar, incluyendo la falta de información sobre el proceso, problemas económicos, o situaciones personales que impidan a los padres llevar a cabo el registro a tiempo. Es importante señalar que cada país o región puede tener diferentes normativas y procedimientos para la inscripción extemporánea, lo que puede influir en la manera en que se lleva a cabo este trámite.Si te encuentras en la situación de realizar una inscripción tardía, es recomendable seguir algunos pasos clave:Consultar con el Registro Civil o entidad correspondiente en tu localidad.Reunir la documentación necesaria, como identificación de los padres y prueba de nacimiento.Estar preparado para cumplir con cualquier requisito adicional que pueda exigir la legislación local.Si quieres conocer otros artículos parecidos a ¿Cómo hacer el registro extemporáneo de nacimiento de mi hijo? puedes visitar la categoría Acta de Nacimiento. 1. Se considera registro de nacimiento extemporáneo para personas mayores de edad cuando éste se efectúa después de los primeros tres años de vida y, para el caso de personas menores de edad, cuando se realiza después del primer año de vida. 2. En estos supuestos el interesado deberá entregar, uno de los siguientes documentos: Copia certificada del acta de matrimonio de los padres, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante; Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor, expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres años posteriores al nacimiento; Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si fueron registrados dentro de los tres años posteriores al nacimiento; Documento expedido por la autoridad migratoria de la fecha de internación al país de la madre extranjera, si ésta ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado; En territorio nacional, certificado de educación primaria expedido por la Secretaría de Educación Pública o alguna otra institución reconocida por dicha Secretaría, siempre y cuando ésta se haya concluido entre los 12 y 14 años de edad del interesado; Partida religiosa del interesado, cotejada en los libros de la institución correspondiente por notario Público y asentada dentro del año de su nacimiento; Copia certificada del acta de nacimiento de un medio hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres primeros años posteriores al nacimiento; Tratándose de personas menores de 12 años de edad, podrán presentar la constancia de alumbramiento o el certificado médico de nacimiento, expedido por autoridad competente o partera autorizada por la Secretaría de Salud; Para el caso de personas menores de edad adoptados por mexicanos y/o extranjeros, entregar copia certificada de la sentencia que contenga la resolución de adopción y el auto por el que causó ejecutoria. Definición: Es la acción civil que se promueve para lograr el registro del nacimiento de una persona mayor de 1 año de edad, efectuado por una sentencia que así lo ordene. Finalidad: Su finalidad es lograr el registro ante el Oficial del Registro Civil de un nacimiento que no se declaró dentro de los 365 siguientes a éste. Documentos a presentar – Identificación de la persona (si es el caso) – Pruebas que acrediten el nacimiento (si existen) – Constancia expedida por Oficial o Director del Registro Civil de no existencia de acta de nacimiento Trámite: Podrán pedir el registro extemporáneo de un acta del estado civil, las personas mayores de trece y menores de sesenta años, ante un Juzgado de lo Civil. En el escrito de demanda de registro extemporáneo de actas del estado civil, se ofrecerán las pruebas y con el auto de admisión del mismo se dará vista al Ministerio Público y se correrá traslado al Registro Civil, por el término de cinco días hábiles para que se produzca su contestación. Una vez contestada la demanda o dada por contestada en sentido afirmativo al no haber contestación, se citará a las partes para el desahogo de pruebas y alegatos, debiéndose fijar la audiencia en un plazo que no exceda de diez días hábiles a partir de que venza el término para contestar la demanda. La sentencia definitiva se pronunciará de manera breve y concisa, en el mismo momento de la audiencia, de ser así posible, o dentro de los ocho días hábiles siguientes. La sentencia será apelable en efecto suspensivo. Una vez que la sentencia haya adquirido autoridad de cosa juzgada, se enviará copia autorizada al Oficial del Registro Civil para que levante el acta respectiva. Foto vía: Gobierno del EdomexSi no sabes lo que es un registro de nacimiento extemporáneo o cómo hacerlo, acá te decimos todo al respecto del tema y los pasos a seguir para hacer el proceso en el Registro Civil del Edomex.¿Qué es un registro extemporáneo de nacimiento?Un registro de nacimiento extemporáneo es cuando se lleva a un menor a las Oficialías del Registro Civil tiempo después de ocurrido su alumbramiento. Se considera como extemporáneo desde que han pasado sesenta días, es decir dos meses.De esta manera, si acabas de tener un bebé, te recomendamos acudir lo más pronto posible, ya que de lo contrario, tendrás que presentar alguna documentación extra para su registro.Por otro lado, te puede interesar los requisitos para solicitar el certificado de No Adeudo Alimentario en el Edomex.Registro Civil Edomex: ¿Cuáles son los requisitos para solicitar un registro de nacimiento extemporáneo?Foto vía: Registro Civil EdomexSolicitud de registro (debe de contener firma, huella y de quien comparece)Presentación de la persona a registrarCertificado de nacimiento o constancia de alumbramientoConstancia de alumbramiento expedido por el sector salud (en caso de extravío del certificado de nacimiento)Cartilla de vacunaciónIdentificación oficial vigente (INE)Constancias de no registro de nacimientoConstancia domiciliaria del padre, madre o de ambosConstancia expedida por la institución educativaCopia certificada del acta de matrimonio de los padres (solo si es el caso)Registro Civil: ¿Cómo funciona el Sistema de Agenda de Matrimonios en el Edomex? – ⁉ltimahora#FelizDía#AlMomento— TOLUCA (@TolucalaBellaCd) April 13, 2023Si necesitas hacer otro, te recomendamos consulta la lista de todos los trámites se pueden hacer en el Registro Civil del Estado de México.¿Cómo sacar una cita en el Registro Civil?Finalmente, si tienes dudas de algún trámite en el Registro Civil del Estado de México, te recomendamos escribir un mensaje a través del correo electrónico: .DFC 1. Se considera registro de nacimiento extemporáneo para personas mayores de edad cuando éste se efectúa después de los primeros tres años de vida y, para el caso de personas menores de edad, cuando se realiza después del primer año de vida. 2. En estos supuestos el interesado deberá entregar, uno de los siguientes documentos: a. Copia certificada del acta de matrimonio de los padres, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si éstos contrajeron matrimonio en territorio nacional antes del nacimiento del solicitante; b. Copia certificada del acta de nacimiento de un hermano mayor, expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres años posteriores al nacimiento; c. Copia certificada del acta de nacimiento del padre o madre mexicano, expedida por la oficina del registro civil mexicano, si fueron registrados dentro de los tres años posteriores al nacimiento; d. Documento expedido por la autoridad migratoria de la fecha de internación al país de la madre extranjera, si ésta ocurrió antes de la fecha de nacimiento del interesado; e. En territorio nacional, certificado de educación primaria expedido por la Secretaría de Educación Pública o alguna otra institución reconocida por dicha Secretaría, siempre y cuando ésta se haya concluido entre los 12 y 14 años de edad del interesado; f. Partida religiosa del interesado, cotejada en los libros de la institución correspondiente por notario Público y asentada dentro del año de su nacimiento; g. Copia certificada del acta de nacimiento de un medio hermano mayor expedida por la oficina del registro civil mexicano, siempre y cuando éste haya nacido en territorio nacional y registrado dentro de los tres primeros años posteriores al nacimiento; h. Tratándose de personas menores de 12 años de edad, podrán presentar la constancia de alumbramiento o el certificado médico de nacimiento, expedido por autoridad competente o partera autorizada por la Secretaría de Salud; i. Para el caso de personas menores de edad adoptados por mexicanos y/o extranjeros, entregar copia certificada de la sentencia que contenga la resolución de adopción y el auto por el que causó ejecutoria. CIUDAD DE MÉXICO.- Si conoces a niños o adolescentes que aún no han sido registrados te explicamos cuál es el proceso a seguir para realizar este trámite. En primera instancia se debe obtener un acta especial para el registro extemporáneo de nacimiento de niños y adolescentes ante la Fiscalía General de Justicia (FGJ) de Ciudad de México. Este trámite se realiza ante el Agente del Ministerio Público y detalla las razones por las que el menor no fue registrado en el tiempo que jurídicamente tenían los padres para hacerlo. Esta acta especial se exhibirá ante el juez del Registro Civil. Te puede interesar: ¿Dónde y cómo consultar el estado civil de una persona? ¿Qué documentos necesito para hacer el trámite? Identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional). Comprobante de Domicilio (boleta predial, recibo de luz o del teléfono). Acta de matrimonio o acta de nacimiento de los padres. *En caso de madres solteras sólo debe presentar el acta de nacimiento. Constancia de no registro del lugar donde nación el menor con vigencia de tres meses anteriores a la fecha de sus presentación. Fotografías tamaño postal del menor a registrar. Dos testigos de identidad y embarazo. El Gobierno de Ciudad de México detalla que en caso de que uno de los padres hubiese fallecido previo al registro del menor se debe presentar el acta de defunción de éste. Costo del trámite. El trámite del acta especial para el registro extemporáneo de nacimiento de niños y adolescentes no tiene costo en la Ciudad de México. ¿Dónde realizo el trámite? La solicitud del acta especial se realiza en una Agencia del Ministerio Público Especializada, dependiendo de la alcaldía de residencia. En la alcaldía Cuauhtémoc, los interesados deben acudir a Doctor Vertió número 59, colonia Doctores. Los horarios de atención son de Lunes a Domingo entre las 09:00 y las 17:00 horas. Una vez que se solicita el servicio, el servidor público atiende la solicitud y se lleva a cabo la entrevista correspondiente donde se entregan los documentos correspondientes y se inicia el trámite del acta. Posteriormente se realiza la toma de huellas palmares y plantares del menor que es presentado para la entrega del acta especial al solicitante. Encuentra información precisa sobre Ciudad de México en Comunidad. ¿Estás por hacer un trámite? Consulta aquí costos y requisitos. * sarr